

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-01101.

NOTIFICADO POR ESTADO No.75 DEL 7 DE MAYO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el memorial presentado vía correo electrónico el día 19 de abril del cursante año; esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORRIGE el auto en el que se abrió a pruebas el proceso, de fecha 13 de abril del cursante año, de la siguiente manera:

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de las partes, solicitado por cada una de ellas a su contraparte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1ac076795ee6c66c1b888ce946fba800efc
333c6fc32c91449afb12deb3cc96

Documento generado en 06/05/2021
12:13:11 PM

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)